

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 188/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 31/05/2022

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado Organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones y cuya titularidad corresponde a una Administración pública.

El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos añade que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Punto de Acceso General correspondientes debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/60 de 28 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado Organismo, la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 y conforme al art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas resuelve:

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones con arreglo a las siguientes características:

— El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial.

— La dirección de referencia de la sede electrónica será: sede.zaragozadinamica.es y será accesible tanto directamente como desde el portal de internet de este Instituto cuya dirección es: web.zaragozadinamica.es.

— La titularidad de la sede electrónica corresponde al Instituto, siendo responsable de su gestión y de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información la Gerencia del organismo autónomo.

— La relación de contenidos y servicios existentes en la sede electrónica del Instituto serán acordes a la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa vigente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el directorio del Punto de Acceso General Electrónico del Instituto.

I.C. de Zaragoza, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

